

CERTIFICADO

CERTIFICO: que se ha procedido a registrar las modificaciones presentadas a este Servicio con fecha 23 de noviembre de 2006, al Padrón del Producto Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios Afines, que Consten en Facturas, celebrados con Agrícola Ariztía Ltda. como comprador del bien o servicio, inscrito bajo el Nº 014 del Registro de Productos, a fin de corregir el referido padrón, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 19.220. Por lo expuesto anteriormente, el registro antes individualizado comprende lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Agrícola Ariztía Ltda. como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Ariztía".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Agricola Ariztía Ltda.

2.2 Nombre de fantasía: Ariztía

2.3 Rol Unico Tributario: 82.557.000-4

2.4 Representante Legal: Ismael Correa Rodríguez

2.5. Domicilio Social: Los Carrera 444, Melipilla.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios:

Producción de carne de pollos y pavos, cecinas y productos congelados, para su comercialización en el mercado nacional e internacional.

Av. Libertador Bernardo O'Higgius 1449 Piso 9" Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General Nº 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO,

03 ABR 2007

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21